El sector público en Quintana Roo

René Lozano Cort Luis Fernando Cabrera Castellan

Introducción

n esta investigación se explora la autonomía financiera del sector público e estado de Quintana Roo, en todos sus niveles de gobierno, con el fin de ter una primera radiografía de la situación que guardan las finanzas públicas, como los orígenes de los recursos públicos que se ejercen en la satisfacción de necesidades de los habitantes del estado.

Por tanto, mientras las autoridades de los niveles estatal y municipal, están enc gados de la provisión de bienes públicos que les competen por la reglamentación l cendaría vigente, la federación otorga recursos a los estados y municipios median transferencias, para la consecución de los objetivos que les son encomendados en misma reglamentación. De este modo, la legislación es clara en la encomienda de c limitar las atribuciones de cada orden del Poder Ejecutivo y sus responsabilidades

En este marco, la presente investigación, pretende proporcionar evidencia q permita la evaluación objetiva de la descentralización de recursos obtenidos en

¹ Profesora-investigadora, Departamento de Ciencias Económico-Administrativas, Universidad Quintana Roo, Chetumal, Quintana Roo, México.

² Profesor-investigador, Departamento de Ciencias Económico-Administrativas, Universidad Quintana Roo, Chetumal, Quintana Roo, México.

estado para la satisfacción de las necesidades de provisión de bienes públicos que necesitan los habitantes de Quintana Roo y al mismo tiempo proveer a la autoridad correspondiente de elementos que le permita diseñar estrategias para la negociación de las transferencias federales y/o de mecanismos de recaudación que le permitan lograr la eficiencia en la obtención de dichos recursos.

El documento tiene la siguiente división temática: en una primera parte se hace una breve revisión a nivel teórico de las funciones de las haciendas públicas locales; para después hacer una descripción de la forma en que se integra el sector público en México poniendo énfasis en las fuentes de ingreso y en los servicios sociales que se encuentran bajo la responsabilidad de cada nivel de gobierno que desde el punto de vista institucional integra al sector público.

En un tercer apartado se hace una descripción del sector público de Quintana Roo, señalando las fuentes de ingresos del gobierno estatal y de los municipios, así como las funciones que cada uno tiene bajo su responsabilidad.

Finalmente, hacemos un estudio de la hacienda pública estatal y municipal, analizando el grado de autonomía fiscal de ambos niveles de gobierno, así como su grado de descentralización. En este apartado también analizamos el tamaño del sector público en Quintana Roo, medido por la participación del PIB del sector público en el PIB estatal.

Una visión teórica de las funciones de los gobiernos locales

Las funciones económicas del gobierno, relativas a la asignación, distribución y estabilización son diferentes según sea el nivel institucional de gobierno de que se trate, es decir en un país de estados confederados, los gobiernos subnacionales o locales tendrán funciones diferentes al gobierno central. La estructura institucional se convierte entonces en una estructura fiscal, que refleja las fuerzas históricas de la construcción de naciones, guerras y geografías (Musgrave, 1999).

Al respecto, Oates (1972) señala que un sector público con diversos niveles de toma de decisiones, centralizados y descentralizados, las decisiones sobre la provisión de los servicios públicos en cada nivel vienen determinados fundamentalmente por las demandas de quienes residen en cada jurisdicción.

Sin embargo, desde el punto de vista económico, la localización espacial de las funciones fiscales se determina por consideraciones de eficiencia económica,³ en tanto

³ Aunque en el caso de México las funciones están delimitadas en la Constitución Política vigente, donde pareciera ser que no se consideran únicamente cuestiones de eficiencia económica, sino también cuestiones de tipo político.

que se parte del supuesto de que existen algunas funciones que por ci ciencia deben realizarse en forma centralizada, mientras que existen o hacerse de manera descentralizada. Aunque en algunos países la histor que en gran medida la estructura de acuerdos fiscales en cada país con

De esta manera, el problema de delimitación las obligaciones para bienes públicos tendrá la que ser asignada siguiendo el criterio de i fico del mismo. Así, los bienes públicos que tengan un impacto nac ejemplo la defensa nacional) serán provistos por el gobierno federal un impacto estatal (por ejemplo construcción de caminos entre mu gobierno estatal y finalmente los que tengan un impacto local (com de basura) por el gobierno municipal.⁵

Así entonces, de acuerdo a la función de asignación que realizar Públicas subnacionales, los servicios públicos que son provistos po ser el resultado de un procesó político mediante el cual se revelen de los individuos de una región, a través del voto de los residentes o recibe el beneficio y que por tanto también asumen de manera compa de la producción de dichos bienes.

Existen argumentos en favor de la provisión de bienes y servicios gobiernos regionales y municipales. Así, tenemos que de acuerdo a *Hipótesis de Tiebout*, existe una competencia entre los gobiernos sul hace que éstos suministren los bienes y servicios que desea la genta duzca de manera eficiente (Stiglitz, 1992).

En términos más generales, los estados y municipios que sumin cios que la gente desea y además lo hacen de manera eficiente observa a nuevos habitantes, mientras que aquellos gobiernos locales que se hacerlo, observarán cómo se da un proceso de migración de la pol tiene consecuencias sobre los valores de la propiedad inmobiliaria

⁴ En el caso de México a pesar de que existe una Ley de Coordinación Fiscal en federación, donde se plasma claramente la forma como se distribuirán los recursos o condicionados a las entidades federativas, los estados y el gobierno federal suelen que les permite obtener recursos fuera de los que la Ley de Coordinación Fiscal esta

⁵ En el caso de nuestro país puede ser delimitado geográficamente por una en in municipio.

⁶ La migración y la ineficiencia relacionada con el lugar de residencia es una cli especialmente importante, ya que cuando la gente decide ir a vivir a un municipio d beneficios y genera costos, por lo cual puede hacer crecer la base tributaria, pero tan car un incremento de la demanda de servicios públicos. Y como en muchos casos ni

suelen responder a estas señales de la misma manera que los directivos de las empresas responden a las señales del mercado (Stiglitz, 1992).

Tiebout (1956) considera que la capacidad de las personas para trasladarse de una jurisdicción a otra puede dar lugar a una solución similar a la del mercado para el problema de los bienes públicos locales. Las personas votan con los pies y se ubican en la localidad que ofrece la combinación de servicios públicos e impuestos que más prefieren. En equilibrio entonces, la gente se distribuye en comunidades sobre la base de sus demandas de servicios públicos, por lo que la gente no podría conseguir una situación mejor trasladándose a cualquier otro lugar, por lo tanto el equilibrio es eficiente en el sentido de Pareto y no se requiere la intervención del gobierno para lograr la eficiencia.

En tal sentido, bajo ciertos supuestos⁷ las decisiones de los gobiernos locales sobre bienes públicos que deben suministrar y financiarlos conduce a una asignación eficiente en el sentido de Pareto. Sin embargo algunas decisiones de un determinado estado o municipio pueden afectar a otros y se produce una externalidad, denominada a veces efectos-difusión, éstos también pueden ser derivados de una externalidad positiva.

Por otro lado, es frecuente que existan grandes diferencias entre las regiones de un país en lo que se refiere al ingreso y al gasto público per cápita, por lo tanto para que un estado o un municipio pobre suministre el mismo nivel de servicio que una rica sería necesario que recaude impuestos más elevados. Ante esta imposibilidad real, los gobiernos centrales de los países tratan de disminuir estas desigualdades a través de programas que buscan aumentar el grado de redistribución destinado a reducir dichas desigualdades.⁸ Al respecto Musgrave (1999), señala que en vista de que la política de distribución de los gobiernos locales puede no ser eficaz si los individuos se pueden mover libremente entre las jurisdicciones dentro de una federación, por lo tanto para que las políticas dirigidas a ajustar la distribución del ingreso sea efectiva, debe dirigirse a nivel central o nacional, lo cual tiene implicaciones en la cuestión de la centralización frente a la descentralización.

los servicios que recibe ni es compensada por los beneficios que genera, es probable que la elección del lugar de residencia provoque ineficiencia.

Las ayudas que el Estado central otorga a los estados y municipios puec en forma condicionada⁹ o no condicionada; las transferencias condicionadas b fomentar el gasto local en determinados servicios públicos, tales como la educa mientras que las transferencias no condicionadas¹⁰ se tratan de cantidades fija el gobierno central transfiere a los gobiernos estatales y municipales, y que lo biernos locales pueden utilizar de forma independiente.

Las transferencias condicionadas se suelen clasificar en:

- Transferencias compensatorias.¹¹ Donde por cada peso entregado por o nante para apoyar una actividad específica, el receptor debe gastar una dad igual. En este caso se trata de un subsidio ad valorem sobre el con del bien público, por lo que este tipo de transferencias resultan ser un pro miento adecuado para corregir los efectos de una externalidad positiva, y ante este tipo de externalidades la eficiencia puede mejorar con un sul apropiado.
- Transferencias no compensatorias. En este caso el donante entrega una tidad fija de dinero que debe ser gastada en el bien público. Para Gamlo Oates, (1996) este tipo de transferencias con frecuencia es utilizado en por los gobiernos locales para reducir sus propios impuestos.

Los efectos económicos que ambas transferencias tienen en las finanzas el Haciendas Públicas son distintos según sea condicionada. Caso de una transferencia condicionada, el efecto que ésta tendrá sobre el gas los individuos será mayor en la cantidad en que la subvención supere a la car gastada antes en el bien público, bien que ahora se ofrece financiado con la tra rencia condicionada, ejemplos clásicos son la salud y educación.

El efecto que tiene una transferencia no condicionada, es que se reduce l impositiva de los habitantes de las localidades en cuestión, ya que el dinero de

Gobierno central sustituye en parte el dinero local, y en tal caso aumentan el de gasto en bienes públicos locales y el consumo per cápita de bienes privados

Considerando entonces, que existen bienes públicos en que resulta más efique sean provistos por el gobierno federal y otros, cuyos beneficiarios se lim

⁷ Un supuesto esencial es que al igual que las empresas, existe un gran número de gobiernos locales maximizadotes del beneficio que compiten entre sí, lo cual en general no suele ocurrir.

⁸ Existen argumentos en contra de este tipo de programas ya que se considera que el Estado no debe imponer sus preferencias a los estados o municipios pobres, además de que un aumento de la oferta de bienes públicos locales provoca distorsiones en el consumo de los pobres.

⁹La mayoría de las trasferencias federales en México están asignadas a propósitos específi decir son condicionadas.

¹⁰ Este tipo de transferencias también es conocido como participaciones en el ingreso.

¹¹ Estas transferencias suelen llamarse también complementarias.

¹² En ocasiones estas transferencias son denominadas transferencias categóricas.

los habitantes de una región especifica y por tanto su provisión es más eficiente si se hace por parte de los gobiernos locales; entonces resulta lógico pensar que el sistema impositivo de los gobiernos locales deberá seguir la regla del beneficio, es decir que los bienes públicos locales deberán ser pagados por los residentes de la región en concreto donde se está consumiendo el bien público.

Aunque es dificil establecer un sistema impositivo que se ajuste totalmente a la regla del beneficio, sí se pueden establecer algunos lineamientos generales respecto a las asignaciones impositivas apropiadas por nivel de gobierno (Musgrave, 1999).

Cuadro 1. Asignaciones impositivas por nivel de gobierno

Nivel central	Nivel medio	Nivel local		
Impuesto progresivo sobre la renta. Impuestos sucesorios. Impuesto sobre los recursos naturales.	Impuesto sobre la renta que grava a los residentes. Impuesto sobre la renta que grava la renta de factores propiedad de los residentes y la renta que afluye a los no residentes, pero que se origina dentro de la jurisdicción. Impuesto sobre las ventas minorista. Impuesto sobre productos en origen como gravamen sobre el beneficio.	Impuesto sobre la propiedad inmueble. Impuesto sobre las nóminas. Gravámenes sobre el beneficio.		

Fuente: Musgrave, 1999.

Como se observa en cuadro 1, a nivel central se considera más adecuado utilizar un impuesto progresivo sobre la renta, que tenga un carácter global y grave todas las fuentes de renta, así como impuestos sobre herencias y sobre bienes nacionales (recursos naturales).

A nivel de los estados (entidades federativas) que integran la federación, parece apropiado un impuesto sobre la renta de los residentes, pero menos progresivo, así como impuestos sobre las ventas y producción.

En el caso de los gobiernos locales, resulta más apropiado aplicar impuestos sobre bases que son inmóviles, tales como la tierra, las construcciones en la misma y mejoras, a su vez se considera que es conveniente gravar las nóminas, ya que este impuesto es menos probable que se pierda con la migración.

Finalmente, en este apartado podemos decir que aunque aquí nos hemos limitado a señalar de manera muy general la distinción entre el gobierno central, regional y local en la provisión de bienes públicos y su correspondiente financiamiento, el problema del federalismo fiscal es mucho más amplio, en el que las relaciones fiscales entre los

gobiernos central, estatal y municipal son de mucha importancia para el dis del sector público.

La hacienda pública local en México

En México, el sector público se encuentra integrado por las administracio cas y las empresas públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. El sector público en México

Nivel institucional	Administración pública	Empresas públi
Sector público	Gobierno central • Gobierno federal. • Organismos descentralizado. Gobiernos locales • Gobiernos estatales. • Gobiernos municipales.	Empresas no financieras directo. ⁴ Empresas no financieras indirecto. ⁵
	Seguridad social • IMSS • ISSSTE • ISFAM	Empresas financieras de indirecto. ⁶

Fuente: elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las funciones de asignación, distribución y estabilización de cada nivel no se encuentra claramente definido en la Constitución Política de los Estac mexicanos de 1917. Así, tenemos que el régimen federal mexicano, la di ejercicio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que dan vida y ese tema federal en México, se definen en los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Co Política de los Estados Unidos Mexicanos. Después de un largo proceso d que inician con el establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación federación y las entidades federativas han llegado a delimitar las fuentes de

¹Se refiere a los organismos productores de servicios sociales y comunales que se ofrecen gratuita o a un precio simbólico.

² Se incluyen las 32 entidades federativas.

³ Se incluyen los 2 343 municipios.

⁴ Eiemplo de este tipo de empresas son Pemex y CFE.

⁵ Un ejemplo de éstas es Caminos y Puentes Federales de Ingresos.

⁶ En este caso se pueden mencionar a Nacional Financiera y Financiera Nacional Azucare

las que puede acceder cada nivel de gobierno. En este contexto, han adquirido gran importancia los recursos que se transfieren del gobierno federal a los gobiernos locales.

Los ingresos de las entidades federativas se sustentan sobre el Sistema de Coordinación Fiscal que surge en 1980 para armonizar el sistema tributario prevaleciente en México, que se caracterizaba por la coexistencias de un gran número de impuestos federales y estatales que generaban grandes distorsiones en la toma de decisiones de los distintos agentes económicos, y por tanto asignaciones ineficientes de los recursos, obstaculizando al mismo tiempo la colaboración de los gobiernos estatales en aspectos de política y administración tributaria.

La coordinación fiscal funciona a través de convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, lo cual permite implementar convenios de colaboración administrativa y de coordinación en materia de derechos.

De lo anterior se derivan las dos funciones principales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal: 1) compensar a los estados por las facultades impositivas que dejan de ejercer, al renunciar a la posibilidad de aplicar impuestos a los ingresos y ventas en su jurisdicción, y 2) regular las transferencias de entidades federativas de mayores ingresos a las entidades de menores ingresos, acción redistributiva que se realiza a través del Fondo General de Participaciones. Este fondo se integra por 20.5% de lo que se denomina Recaudación Federal Participable (compuesto por el Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Especiales sobre la Producción y Servicios, Impuestos sobre el Comercio Exterior y Derechos sobre Hidrocarburos). Es importante señalar que en promedio, 75% de los ingresos totales de los estados, tienen como fuente dicho Fondo, mientras que los Municipios obtienen de esta fuente el 50% del total de sus ingresos.

Las funciones de asignación, distribución y estabilización de los diferentes niveles que integran el gobierno general en México se describen en el cuadro 3.

Cuadro 3. Funciones del gobierno general en México

Gobierno federal	Gobierno estatal	Gobierno municipal
Administración federal. Defensa. Telecomúnicaciones y correo. Asuntos exteriores. Irrigación.	Administración estatal. Infraestructura estatal. Orden y seguridad pública. Suministro de agua. Servicio de la deuda estatal. Bibliotecas públicas.	Administración local. Orden y seguridad local. Transportación local. Infraestructura local, incluyendo agua y alcantarillado.

Gobierno federal	Gobierno estatal	Gobierno municipa		
Comercio exterior. Autopistas, vías ferroviarias, puertos y terminales aéreas. Policia fronteriza y federal. Servicio de deuda interna y externa.	Salud. Educación. Programas específicos. Solidaridad. Acuerdos de desarrollo. Policías especiales. Parques nacionales.	Tránsito local. Basura y alumbrado públic Cementerios y parques.		

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Mientras que las fuentes de financiamiento de los diferentes niveles de gol para llevar a cabo las funciones descritas en el cuadro anterior son las siguien

Cuadro 4. Fuentes de ingreso por nivel de gobierno

Gobierno federal	Gobierno estatal	Gobierno municipal
Impuesto al ingreso de las empresas. Impuesto al ingreso personal. Impuesto al activo. Impuesto al valor agregado. Impuesto a la extracción petrolera. Impuesto sobre productos y servicios. Impuesto sobre automóviles nuevos. Impuesto a la tenencia de vehículos. Aranceles Misceláneos.	Impuesto sobre nómina. Impuesto a la transferencia de bienes raíces Impuesto a Vehículos de más de 10 años. Impuesto sobre el uso de la tierra Impuesto a la educación. Impuestos indirectos sobre la industria y comercio. Tarifas y licencias sobre servicios públicos. Transferencias no condicionadas: Participaciones en Ingresos Federales Ingresos por Colaboración Administrativa (Incentivos) Transferencias condicionadas: Fondos de Aportaciones para la Educación, Servicios de Salud, Infraestructura Estatal, Seguridad Pública, entre otros. Convenios de Descentralización Programa de Apoyo para el Forta lecimiento de las Entidades Federativas (pafef).	Impuesto a la propiedad local. Impuesto a la transferencia de raíces. Tarifas de agua. Cuotas y licencias locales. Desarrollo residencial. Impuestos indirectos a la indu comercio y agricultura. Transferencias no condiciona. Participaciones en ingresos federales. Transferencias condicionadas Fondo de aportaciones para infraestructura social muni

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Hacienda y Credito Público.

ENSAYOS DE ECONOMÍA REGIONAL

Las funciones y fuentes de financiamiento de cada nivel de gobierno descrito en los cuadros anteriores es la vigente actualmente, una vez que se ha llevado a cabo el proceso de descentralización en México a parir de 1992, con la descentralización gradual de la educación a los estados, seguida de los servicios de salud, entre la más importantes. La descentralización de las funciones trajo consigo como es de esperarse una descentralización de los recursos para financiar dichas actividades, vía transferencias condicionadas, como se observa en el cuadro 5.

Cuadro 5. Ingresos y gastos descentralizados

Ingresos que se comparten con los estados y municípios	Responsabilidades que se comparten con los estados y municipios				
Impuesto al ingreso corporativo. Impuesto al ingreso personal. Impuesto al valor agregado. Impuesto especial sobre producción y servicios. Impuesto a la exportación de petróleo. Aranceles. Impuesto a la tenencia de vehículos. Impuesto sobre automóviles nuevos.	Salud. Educación. Programas especificos. Solidaridad. Acuerdos de desarrollo. Policías especiales. Parques nacionales.				

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Hacienda y Credito Público.

La estructura de gastos e ingresos del gobierno general ha cambiado con el proceso de descentralización, sin embargo este proceso no se analizará en este documento y sólo presentamos en los cuadros 6 y 7 como se integra dicha estructura:

Cuadro 6. Gastos del gobierno general por nivel de gobierno (estructura porcentual)

Nivel de gobierno	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Gobierno general	100	100	100	100	100	100	100
Gobierno federal ¹	60.57	53.53	52.28	50.60	49.35	51.25	50.13
Gobierno estatal ²	33.42	38.77	39.22	40.62	41.57	40.77	42.59
Gobiernos municipales ²	6.01	7.70	8.51	8.79	9.08	7.98	7.27

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI y SHCP.

EL SECTOR PÚBLICO EN QUINTANA ROO

En el cuadro anterior se observa que los gastos se han descentralizado h estados y municipios sobre todo a partir de 1998, año en que culmina la delización de dos servicios básicos que anteriormente se encontraban bajo la sabilidad de la federación y que son, educación y salud, además del aument transferencias condicionadas por la creación de las transferencias de nivelac.

En el caso de los ingresos, también se puede apreciar este proceso aunqu grado menor, tal y como se observa en el cuadro 7.

Cuadro 7. Ingresos del gobierno general por nivel institucional (estructura porcentual)

Nivel de gobierno	1997	1998	1999	2000
Gobierno general	100	100	100	100
Gobierno federal ¹	59 •	48	46	48
Gobiernos estatales ²	35	43	44	42
Gobiernos municipales ²	6	9	10	9

Fuente: Elaboración propia con datos del negi y la sucp.

El sector público en Quintana Roo

El sector público en la entidad se conforma por el gobierno central y sus orga descentralizados, así como por los gobiernos municipales (ocho municipio sus respectivos organismos descentralizados prestadores de servicios sociale munales; cumple con las funciones de asignación, distribución y estabilizacio se establecen claramente en la Constitución Política del Estado de Quintana través de sus diferentes organismos y financia sus actividades con los recurs obtiene y cuyas fuentes se encuentran claramente delimitadas por ley. La esta del Sector Público de Quintana Roo, será:

¹ Se excluyen las transferencias condicionadas y no condicionadas que la federación otorga a las entidades federativas.

² Se incluyen las actividades que son financiadas con transferencias recibidas del gobierno federal.

¹ Se excluyen las transferencias condicionadas y no condicionadas que la federación otorg a las entidades federativas.

² Se incluyen las transferencias recibidas del gobierno federal.

Cuadro 8. Sector público de Quintana Roo

Sector central	Organismos descentralizados productores de servi- cios sociales y comunales	Municipios ¹
Secretaría Particular del	Comisión para la Juventud y el Deporte de Quin-	Othón P. Blanco.
Ejecutivo.	tana Roo.	Benito Juárez.
Secretaría de Gobierno.	Consejo Quintanarroense de Ciencia y tecnología.	Solidaridad.
Secretaría de Hacienda.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	José María Morelos.
Oficialía Mayor de Gobierno.	Consejo Estatal de Población.	Lázaro Cárdenas
Secretaría de Planeación y	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.	Carrillo Puerto.
Desarrollo Regional.	Instituto Quintanarroense de la Cultura.	Isla Mujeres.
Secretaría de Desarrollo Urbano	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.	Cozumel.
y Medio Ambiente.	Comisión Estatal para la Mejora Regulatoria.	
Secretaría de Turismo.	Universidad de Quintana Roo.	TOTAL SECTION OF SECTION
Secretaría de Salud.	Universidad del Caribe.	genegative despite
Secretaría de Desarrollo	Universidad Tecnológica de Cancún.	
Económico.	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.	- September 1
Secretaría de Educación y	Conalep del Estado de Quintana Roo.	
Cultura.	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT).	- Marchester
Secretaría de la Contraloría.	Dirección de Atención Ciudadana.	4.13 19 11
Procuraduría General de	Administración Portuaria Integral de Quintana Roo,	e desert sette
Justicia.	S.A. de C.V.	
Secretaría Técnica.	Centro de Estudios de Bachillerato. Técnico Eva	
Secretaría de Seguridad	Sámano de López Mateos.	
Pública.	Instituto de Fomento a la Vivienda y Regular-	and the factor of the
Secretaría de Desarrollo. Agro-	ización de la Propiedad.	Complete Com
pecuario, Rural e Indígena.	Instituto de Crédito Educativo del Estado de Quin-	
Secretaría de Infraestructura y	tana Roo.	2564-549-54
Transporte.	Instituto Estatal para la Educación de los Adultos.	Catantide Vitrali suci
	Instituto Quintanarroense de la Mujer.	a constant and a second
	Servicios Educativos y Culturales.	
· garni-Aalikalon Mala	Servicios Estatales de Salud.	ASST POLICE
	Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo	1.74-19-19-19-19-19
and the state of t	Puerto.	
	Instituto del Patrimonio Estatal.	

Fuente: Elaboración propia con base en información del gobierno del estado.

Las responsabilidades que tienen el gobierno estatal y los gobiernos municipales se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Responsabilidades del estado y de los munic Quintana Roo

Sector Central	Organismos Descentralizados	Munici
Administración pública	Servicios de agua y alcantarillado	Provisión de agua po
Planeación económica	Servicios de administración pública	lado, tratamiento y di
Impartición de justicia	Servicios de educación media y	aguas residuales
Educación básica y normal	superior	Alumbrado público
Servicios médicos	Servicios de capacitación	Limpia, recolección,
Seguridad pública	Servicios de cultura y comunicación	miento y disposición
Creación de infraestructura	social	Mercados centrales
Creation de minacstructura	and an experience of the second	Panteones
		Rastros
		Seguridad pública ² (
		municipal y transito)
	Profess Manager Frankria	Calles parques, jardin
Balan Karabada da yan k		miento
		Apertura o ampliació
		jardines
	See State 18 See appeted to see a feet to	Autorización de cons
	and the statement of the first and	por particulares
		Estacionamientos pú
		A MARKET PARTY

Fuente: elaboración propia con base en información del gobierno del estado.

Respecto a las funciones que tienen los Municipios en el estado de (es importante resaltar que la Ley contempla la posibilidad de que los Mu ricen la constitución de organismos descentralizados o empresas públicación municipal a fin de poder proveer de los bienes y/o servicios público 147 de la Constitución Política del estado de Quintana Roo, también con municipio puede otorgar en concesión a particulares los servicios públicaso de los servicios de recolección de basura o provisión de agua potab

En cuanto a las fuentes de ingresos del estado de Quintana Roo, éstos i delimitados de manera clara en la Ley de Ingresos del Estado y de cada r cuales a su vez son coherentes con lo que al respecto dicta la Constitucio los Estados Unidos Mexicanos para estos niveles de gobierno. En el sign se describen los principales ingresos del estado y municipios en Quintana

¹ Se incluyen las dependencias y organismos mediante los cuales los municipios cumplen con sus funciones.

Estas funciones se establecen en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado o

² De acuerdo a lo que se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Mexicanos.

Cuadro 10. Fuentes de ingreso del estado y municipios en Quintana Roo

Fuentes de ingresos de los municipios

Fuentes de ingresos del estado	Fuentes de ingresos de los municipios
Impuestos Sobre productos y rendimientos de capital (parcialmente). Sobre nóminas. Al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas (parcialmente). Al hospedaje. Derechos Expedición de patentes para la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Licencias de funcionamiento. Servicios de transito y control vehicular. Registro y control de vehículos. Servicios catastrales. Hospitales. Expedición de escrituras. Registro civil. Registro de títulos profesionales. Registro público de la propiedad. Prestación de seguridad pública a particulares Productos Venta y explotación de bienes muebles e inmuebles del gobierno del estado Venta de solares del fundo legal Periódico oficial del estado Publicaciones oficiales Rendimientos financieros Productos diversos Aprovechamientos Recargos y multas Donaciones de particulares Ingresos por coordinación Aportaciones federales Ingresos extraordinarios ²² Fuente: elaboración propia con información	Impuestos Predial Sobre adquisición de inmuebles Diversiones y espectáculos públicos Sobre uso y tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo Sobre juegos permitidos, rifas y loterías Músicos y cancioneros profesionales Derechos De cooperación por obras públicas Servicios de transito, por control vehicular Del registro civil Licencias de construcción De la certificaciones de documentos y legalización de firmas Panteones Alineamiento de predios y constancia de uso de suelo Rastro e inspección sanitaria Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado Anuncios Alumbrado público Servicios de vigilancia y recolección de basura De promoción y publicidad turística Otros derechos Productos Venta o explotación de bienes muebles propiedad del Municipio Mercados Otros Productos Aprovechamientos Recargos y multas Otros aprovechamientos Participaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado Fondo de aportaciones federales Ingresos extraordinarios ¹¹

¹ En este rubro se incluyen subsidios, transferencias del gobierno federal y estatal, donativos, financiamiento y aportaciones.

² En este rubro se incluyen las aportaciones del gobierno federal para la atención de los servicios públicos tradicionales del gobierno federal, los apoyos para las universidades y los préstamos.

Sobre las fuentes de ingresos del estado y los municipios, es importan que el gobierno del estado de Quintana Roo, ha celebrado con la SHCP un de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, por lo que existe impuestos estatales que se encuentran en suspenso, tal es el caso de:

- Impuestos sobre productos y rendimientos del capital (parcialmente).
- Al comercio y a la industria.
- Al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas (parcialmente
- Sobre producción de azúcar, piloncillo y mieles cristalizables e incrist
- Sobre compra venta de primera mano de azúcar, piloncillo y mieles o bles e incristalizables.
- Sobre compraventa de primera mano de productos agrícolas.
- Sobre cría de ganado.
- Sobre explotación y venta de primera mano de materiales para la cons
- Sobre enajenación de vehículos de motor y bienes muebles usados en culares.

Respecto a los ingresos de los municipios, existen algunos impuestos y (impuesto predial, traslación de dominio y el derecho de servicios de tránsi administración se encuentra a cargo de la Hacienda Estatal, ya que los mi mediante un convenio se hayan incorporados al Sistema de Coordinación F estado de Quintana Roo. Es mediante este convenio que los municipios ti ceso a los Fondos Federales, la distribución de dicho Fondo se lleva a ca siguiente manera:

- 1. El 20% de las cantidades que el estado reciba por concepto de particij del Fondo General e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- 2. Los municipios del estado de Quintana Roo participarán de 50% de l dación que se obtengan de los contribuyentes que tributen de la secció capítulo VI del título IV de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- 3. El 100% de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipales de la fondo de Fomento de la fondo de Fomento Municipales de la fondo de Fomento de Fomento de la fondo de Fomento de Fomento del fondo de Fomento de Foment Fondo se distribuirá de acuerdo a un factor que se determina de la s manera:
 - a) El 45% se distribuirá en relación directa al número de habitantes Municipio.
 - b) El 25% será distribuido en partes iguales, para cada municipio.
 - c) El 10% se distribuirá en relación a la inversa de la recaudación del a municipio.

 d) El 5% será distribuido en relación directa a la Recaudación del Impuesto Predial por municipio.

e) El 15% se distribuirá en relación a la inversa de la superficie territorial comprendida en cada municipio.

4. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará un 2% para la realización de un programa de desarrollo institucional. Los recursos que se integran del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal serán distribuidos directamente a los Municipios del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, considerando como criterio de distribución la pobreza extrema, para lo cual determinará un coeficiente mediante la siguiente fórmula y procedimiento:

Los recursos que se distribuyan a los municipios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización de zonas marginadas y colonias populares; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica de salud; infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda; caminos rurales; e infraestructura productiva rural.

a) Fórmula:

$$IGP_{j} = P_{j_{1}}B_{1} + P_{j_{2}}B_{2} + P_{j_{3}}B_{3} + P_{j_{4}}B_{4} + P_{j_{5}}B_{5}$$

Donde:

IGP, = Es el Índice Global de Pobreza del hogar, j

 P_{jw} =Es la brecha respecto a la forma de pobreza extrema de la necesidad básica w, para el hogar j

Las necesidades básicas (w), son:

w 1 = Ingreso per cápita del hogar

 w_2 =Nivel educativo, promedio por hogar

 w_3 =Disponibilidad de espacio de la vivienda

w 4=Disponibilidad de drenaje

w,=Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar

 B_i = Ponderador asociado a la necesidad básica w_i Vie (1,2,3,4) j = Hogar en estudio

Los ponderadores determinados son: $B_1 = 0.4616$, $B_2 = 0.1250$, B 0.0608, $B_5 = 0.1140$.

Para cada hogar se estiman las cinco brechas respecto a las norr extrema que corresponden a cada una de las necesidades básicas, siguiente fórmula:

$$P_j = [Z_w - X_{jw}]$$

Donde:

 Z_{w} = Norma establecida para la necesidad básica w; X_{jw} = Valor observado en cada hogar j, para la necesidad básica v

Los resultados de cada una de estas brechas se ubican dentro de 0.5 a 1. 13 Cada brecha se multiplica por los ponderadores estable vez sumadas, permiten obtener el Índice Global de Pobreza (IGP) de encuentra en el mismo intervalo. Cabe señalar que para los cálculos solo se consideran a los hogares cuyo valor se ubique entre 0 y 1, que pobreza extrema.

El valor del 1GP del hogar se eleva al cuadrado para atribuir ma hogares más pobres. Después se multiplica por el tamaño del hogar, incorpora el factor poblacional. Con lo anterior se conforma la *Masa Hogar*, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCH_{j} = IGP_{j2} \times T_{j}$$

Donde:

 $MCH_j = Masa carencial del hogar j;$

T_j = Número de miembros en el hogar j, en pobreza extrema
La suma del valor de la masa carencial de todos los hogares en po
de un municipio nos da como resultado la Masa Carencial Municipa.

¹³ Según se establece en la metodología propuesta por el acuerdo de coordinación

$$\sum_{j=l}^{n} MCH_{j} = MCM_{k}$$

Donde:

 $MCM_k = Masa$ Carencial del Municipio k; $MCM_{jk} = Masa$ Carencial del Hogar j en pobreza extrema en el Municipio k; jk = Número total de hogares en pobreza extrema en el Municipio k

La Masa Carencial Municipal a su vez se agrega y se obtiene la Masa Carencial Estatal (MCE), para determinar la participación porcentual que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal le corresponde a cada Municipio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PM_k = \frac{MCM_k}{MCE} *100$$

Donde:

 PM_k = Participación Porcentual del Municipio k; MCM_k = Masa Carencial del Municipio k; MCE = Masa Carencial Estatal

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio en pobreza extrema a nivel estatal.

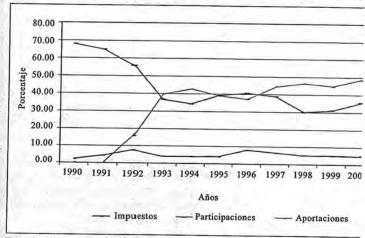
La hacienda pública estatal de Quintana Roo

Los ingresos del gobierno del estado se encuentran integrados principalmente por las Participaciones Federales. La composición de la estructura del ingreso del estado se ha modificado a partir de 1993, debido al proceso de descentralización fiscal que se lleva a cabo en nuestro país y que se inicia en 1992 con la descentralización hacia los estados los servicios de educación básica y normal y que continúa con

los servicios de sanidad pública, la generación y distribución de agu entre otros. Lo anterior se ve reflejado en una disminución de la transfere condicionadas (participaciones federales) y la creación de las transfere dicionadas (aportaciones a estados y municipios), que han cobrado impo la estructura de ingreso de los estados y en particular de Quintana Roc puede observar en la gráfica 1 en la cual se puede apreciar que los ingres por recaudación de impuestos es mínima, ya que representa alrededor de 3 ingresos totales y su comportamiento es mas o menos constante a lo largo que es el periodo que analizamos en este estudio.

Por su parte, las transferencias no condicionadas (participaciones presentan una disminución en su participación, al pasar de 68.1% del tot a 30.0% en el año 2000, lo cual se debe a que parte de éstas, a partir convierten en transferencias condicionadas (aportaciones federales), com la descentralización fiscal que a partir de dicho año se inicia en nuestro probserva que las Aportaciones aparecen en 1992 y cobran una gran importacomposición de los ingresos estatales al pasar de representar en 1992 el 3 46.4% en el año 2000.

Gráfica 1. Participación de las principales fuentes de ingreso

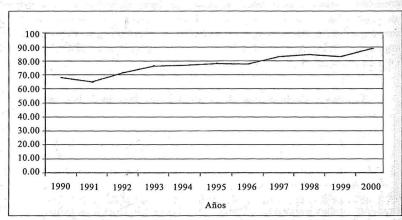


Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadítica, Geo: Informática.

De lo anterior, podemos señalar que Quintana Roo, tiene poca autonomía fiscal en tanto que la mayor de sus ingresos provienen de transferencias federales, cuya importancia no se ha modificado a lo largo de los 11 años que analizamos, ya que si sumamos las transferencias condicionadas más las no condicionados, se puede observar que el total de transferencias que recibe la entidad sólo se reestructuraron, restando autonomía a los estados al condicionarles el ejercicio de una parte importante de las transferencias. En la gráfica 2 se puede observar la evolución de las transferencias totales que el gobierno federal otorgó a Quinta Roo en el periodo 1990-2000.

Como se puede apreciar, no se observa un cambio sustancial en la participación que las transferencias federales tienen en los ingresos de Quintana Roo entre los años

Gráfica 2. Participación del total de transferencias federales

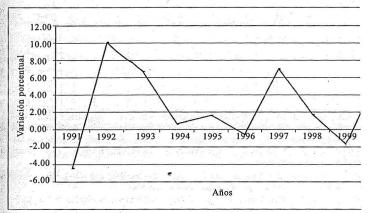


Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

1990 y 1992 que es cuando se inicia el proceso de descentralización, más bien se puede decir, que en realidad a partir de 1992 sólo se da una recomposición al interior del total de las transferencias que se reciben del gobierno federal, aunque sí se observa que a partir de 1992 las transferencias muestran un incremento relativamente mayor en relación con los años anteriores, como se muestra en la gráfica 3:

Como se puede observar, el total de las transferencias federales presentan un incremento importante a partir de 1992 como parte del proceso de descentralización.

Gráfica 3. Comportamiento de las transferencias totales



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, C Informática.

Respecto al comportamiento del gasto del Gobierno de Quintana Roo, una disminución de la participación de los gastos en administración y u en la participación de las transferencias, a partir de 1992, lo cual se debe el proceso de descentralización fiscal, las administraciones locales recibque después deben transferir a los Organismos Descentralizados Procesoricios Sociales y Comunales y/o a los municipios. En la gráfica 4 cómo se ha modificado la composición del gasto a partir de 1992.

Como se puede observar, con la recomposición de los ingresos por tra que el gobierno de Quintana Roo recibe a partir de 1992, con el inicio del descentralización, no se modifica la dependencia financiera de Quintana F to de los recursos que por concepto de transferencias recibe, lo cual se pue el hecho de que su indicador de autonomía fiscal permanece casi constan que continua con la tendencia de financiar con impuestos locales, sólo una pequeña de sus gastos como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Grado de autonomía fiscal del Gobierno del Estado de Quintana Roo

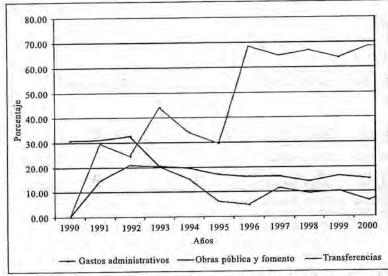
Concepto	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Autonomía fiscal ¹	1.6	4.3	7.5	3.9	3.9	4.1	8.0	6.6	5.0	4.9	4.9
Autonomía financiera ²	61.61	80.53	80.79	84.01	54.31	55.57	61.77	55.59	52.05	51.20	50.06
Correspon- dencia fis- cal marginal		14.83	5.3	2.62	-2.69	-0.60	1.88	0.33	1.8	0.52	-0.98

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Se incluyen los recursos que el Estado obtiene por concepto de impuestos, no se incluyen los ingresos por derechos y aprovechamientos. Lo anterior es porque se pretende analizar sólo la autonomía fiscal y en algunos casos los ingresos por concepto de aprovechamiento suelen incrementarse fuertemente por razones distintas a las tasas impositivas.

² Se refiere al grado de autonomía que el Estado tiene para ejercer sus recursos que sean propios, incluyendo a los derechos y aprovechamientos o que provengan de transferencias.

Gráfico 4. Composición del gasto del gobierno



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Como se puede observar en el cuadro 11, el gobierno de Quintana Ro escasa autonomía fiscal, ya que en promedio durante el periodo 1990-20 peso que gasta en la prestación de bienes y servicios a la comunidad, só de financiar con sus impuestos locales es alrededor de cinco centavos, ¹⁴ Quintana Roo tiene una fuerte dependencia de las transferencias federa dencia que se ha acentuado con la descentralización fiscal que se inicia e

Sin embargo, es importante señalar que este indicador de autonomía fis en cuenta que una parte del financiamiento vía transferencias se recauda e Estado, aunque el costo político de establecer un impuesto lo paga el gobie tampoco toma en cuenta las restricciones que sobre las sus bases impositi

En cuanto al grado de autonomía financiera, esta medida refleja el p cisión en cuanto a gastos del gobierno local, es decir representa el grado que tiene un gobierno local para ejercer sus recursos, provengan éstos de propias o de transferencias no condicionadas.¹⁵

Igual que en el caso anterior, con la descentralización fiscal, el grado para ejercer sus recursos y así tener una mayor autonomía financiera, ha ya que si en 1991 el gobierno de Quintana Roo podía decidir libremente cer el 80.53% de su gasto, con la descentralización fiscal se da una rec del total de las transferencias, dando como resultado que más de la n transferencias ahora son condicionadas y por tanto la libertad de decisión de manera gradual hasta que en el 2000, el gobierno estatal sólo puede d el 50% de su gasto.

Respecto al indicador de correspondencia marginal, éste nos refleja co la autonomía fiscal, cuando aumentan en un peso los recursos propios y e del gobierno. En este caso podemos observar que no existe una corresponanto a la necesidad de proveer bienes y servicios públicos a la comu comportamiento es positivo creciente, en comparación con el comportan recursos propios cuyo incremento es menor que el de los gastos y en a presentan una variación negativa.

Otro aspecto importante que podemos analizar es el grado de desce fiscal del gobierno de Quintana Roo, que se puede observar a contine cuadro 12.

¹⁴ Se obtiene de dividir el total de recursos obtenidos por el estado sin considerar las entre el total del gasto ejercido en el estado.

¹⁵ En este indicador sí se incluyen todos los ingresos propios (impuestos, derecho mientos); lo que se quiere observar es el poder de decisión en el ejercicio de sus recurso

Cuadro 12. Grado de descentralización fiscal del gobierno de Quintana Roo

Concepto	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Descentralización Fiscal	2.43	1.09	0.81	1.16	1.02	1.7	1.55	1.07
Descentralización del gasto ²	5.12	5.43	4.96	5.50	6.07	7.69	7.73	7.32

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

¹ Incluye los recursos propios entre el PIB estatal en valores corrientes.

² Incluye el total del gasto del gobierno estatal entre el PIB estatal en valores corrientes.

Como se puede observar en el cuadro anterior, cada uno de los indicadores que se presentan nos dan cuenta del grado de descentralización desde distinta perspectiva, así en el caso del primer indicador, éste nos dice en que medida los recursos propios participan en la generación del ingreso generado en el estado y que en el caso de Quintana Roo, se observa que dado el proceso de descentralización los recursos propios del estado contribuyen cada vez en menor medida a la generación del ingreso. Lo anterior esta estrechamente relacionado con la pérdida de autonomía fiscal ya que como vimos anteriormente, dicha autonomía ha disminuido a medida que avanza el proceso de descentralización.

Por otro lado, con el segundo indicador, se puede observar que debido a la descentralización de las obligaciones de proveer servicios de educación y salud, (antes bajo la responsabilidad directa del gobierno federal) hacia los estados, la participación del gasto del gobierno de Quintana Roo (consumo de gobierno) ha aumentado de manera significativa su participación dentro del Producto Interno Bruto estatal.

Finalmente, respecto a las participaciones federales que recibe el gobierno de Quintana Roo, es importante señalar que, uno de los indicadores que se toman en cuenta para la distribución del Fondo General de Participaciones entre las entidades federativas, es la población. En este caso, Quintana Roo es la entidad que más creció, ya que su tasa media de crecimiento de la población para el periodo 1990-2004 fue de 5.9% promedio anual, la más alta a nivel nacional.

En lo que respecta a las participaciones que se obtienen considerando la población de cada estado, Quintana Roo es la séptima entidad que menos recursos recibe por concepto de participaciones federales, es decir que existen 23 entidades federativas que reciben mayores participaciones que Quintana Roo.

Mientras que la parte de las participaciones federales que recibe considerando la recaudación que las entidades federativas realizan de los denominados impuestos asignables (automóviles nuevos, tenencia o uso de vehículos, cerveza y bebidas alcohólicas, tabacos labrados, diesel y gasolina), Quintana Roo se encue las siete entidades que menos participaciones federales reciben, ya que só seis entidades que reciben menos que Quintana Roo.

Mientras que la parte del fondo general de participaciones que se distril siderando a las entidades federativas que menos desarrollo tienen, Quintar encuentra entre las 12 entidades que mayores participaciones reciben.

Respecto a las Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Munic Quintana Roo recibió durante el periodo 1998 - 2004, se puede observar copresentan un comportamiento constante, ya que la participación que Quir tiene en la distribución de dichas aportaciones se ha mantenido como pod servar en el cuadro 13.

Cuadro 13. Participación de Quintana Roo en el fondo de aportac federales a entidades federativas y municipios (estructura porcen

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Quintana Roo	1.3	1.3	1.2	1.3	1.3	1.3

Fuente: Coordinación de Entidades Federativas, SHCP.

Como se puede observar, Quintana Roo ha recibido la misma proporció de las aportaciones distribuidas entre las entidades federativas y municipio salvo en el año 2000 que presenta una ligera disminución.

Las haciendas municipales de Quintana Roo

Para el análisis de las finanzas municipales, nuestro análisis se limita al cuatro años, ¹⁶ es decir para el periodo 1988-2001. El comportamiento de lo de los ocho municipios de Quintana Roo es muy similar al de los ingresos como se puede observar en la gráfica 5.

En la gráfica 5 se observa que los recursos que se obtienen por concej puestos suelen tener una importancia mayor dentro de la estructura del i comparación con el gobierno estatal, sin embargo al igual que en el caso de sos del estado, los cuales siguen representando una proporción menor resj

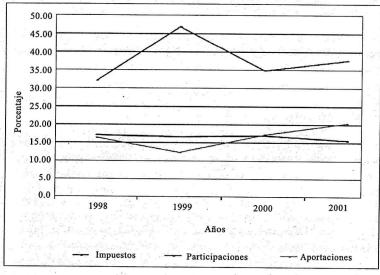
¹⁶ Existe poca información estadística disponible, por lo que resulta dificil construir u larga.

transferencias que reciben de la federación. Sin embargo en el caso de los gobiernos municipales es importante hacer algunas observaciones:

- 1. Los municipios recaudan un impuesto que puede ser importante ya que dicho impuesto está gravando la riqueza, el impuesto predial;
- 2. En el caso de los municipios las transferencias también representan la parte más importante de sus ingresos, pero con la salvedad de que en este caso tienen una mayor autonomía en el ejercicio de los recursos que reciben vía transferencias, ya que la participaciones no condicionadas tienen mayor importancia que las transferencias condicionadas.

Así por ejemplo vemos que mientras que en 1998, las participaciones representan 32.02% del ingreso, las aportaciones, tanto federales como estatales, significan tan sólo 16.36 por ciento.

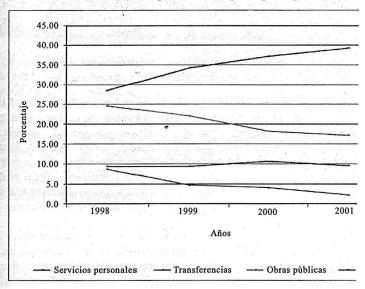
Gráfica 5. Participación de los principales ingresos municipales



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En cuanto al comportamiento del gasto de los gobiernos municipales, que los recursos destinados a servicios personales y obra pública son los r tantes, como se puede observar en la gráfica 6.

Gráfica 6. Participación de los principales gastos



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía Informática.

En la estructura de gasto de los gobiernos municipales de Quintana Rc mar la atención la importancia que tiene en el gasto los servicios de la deu ya que en 1998, presentó casi la misma importancia que las transferen otorgan a organismos y/o familias.

Respecto a la autonomía fiscal de los ocho municipios de Quintana Ro va que éstos tienen una fuerte dependencia fiscal en tanto que de cada peso sólo pueden pagar alrededor de 40 centavos, es decir que dependen de las cias federales y estatales en un 60%, como se puede apreciar en el cuadro

Cuadro 14. Autonomía fiscal de los gobiernos municipales

Concepto	1998	1999	2000	2001
Autonomía fiscal ¹	45.68	39.34	42.37	39.65
Autonomía financiera ²	77.70	86.13	77.25	77.26
Correspondencia fiscal marginal	-	0.04	1.43	0.50

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Como se puede ver en el cuadro 14, los municipios del estado de Quintana Roo, tienen una mayor autonomía fiscal que el gobierno del estado, lo cual se debe a que como ya comentamos, los municipios cuentan con el impuesto predial. También se puede observar que tienen una mayor autonomía financiera en el ejercicio de sus recursos, en tanto que los municipios reciben una proporción mayor de transferencias no condicionadas, debido a que el proceso de descentralización fiscal afecta principalmente a los gobiernos de los estados, ya que los servicios de educación y sanidad que descentraliza, quedan ahora bajo la responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas.

Finalmente, es importante señalar dos aspectos del gasto de los municipios de Quintana Roo; el primero es respecto a la participación de las ocho entidades en el total del sector público del estado; y el segundo la importancia que tiene en el financiamiento de los gastos municipales los créditos de la banca comercial. Lo anterior se puede observar en el cuadro 15.

Cuadro 15. Participación de los municipios en el gasto público de Quintana Roo y financiamiento privado

Concepto	1998	1999	2000
Municipios ¹	21.0%	20.0%	21.0%
Financiamiento privado ²	5.43	1.52	2.35

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

EL SECTOR PÚBLICO EN QUINTANA ROO

Como se puede apreciar los gobiernos participan en el total del sector públ alrededor de 20% correspondiendo el resto al gobierno estatal. Por otro lado s ver que los municipios requieren del financiamiento privado para pagar cinco c en 1998 de cada peso que gastan, lo cual resulta importante ya que el financia privado es similar a aquel que pueden obtener mediante la captación de produc

Tamaño del sector público de Quintana Roo

El Producto Interno Bruto del sector público en Quintana Roo tiene una pa ción relativamente pequeña en la generación de la renta del estado; al igual q resto del país, el sector público participa en las ramas económicas:

69 Servicios de educación; 70 Servicios médicos; y con el 100% de la 73. A tración Pública y Defensa.17 En el cuadro 16 se puede ver que la participaciór del sector público con relación al pib del estado, permaneció relativamente co en el periodo 1993-1997.

Cuadro 16. Participación del PIB del sector público en el PIB total del es (millones de pesos corrientes)

Concepto	1993	1994	1995	1996	
PIB estatal	14846.9	16608.8	20596.8	27932.3	3
ри del sector público	468.4	574.67	640.79	781.1	
Participación del sector público (porcentual)	3.15	3.46	3.11	2.8	

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Inform

Como se puede observar el tamaño del estado en Quintana Roo ha manter participación en la generación del PIB durante el periodo referido.

¹ Se incluyen los recursos que los municipios obtienen por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos.

² Se refiere al grado de autonomía que los municipios tienen para ejercer sus recursos sean propios o que provengan de transferencias.

¹ Resulta de dividir el total del gasto de los ocho municipios en el total del gasto del sector público de Quintana Roo.

² Se refiere al financiamiento del gasto de los municipios con recursos principalmente de la banca comercial.

¹⁷ Es claro que en el caso de las entidades federativas se excluyen los servicios de defensa servicios exclusivos del gobierno federal.

EL SECTOR PÚBLICO EN QUINTANA ROO

Conclusiones

Del anterior análisis podemos apuntar algunas conclusiones, que tienen un carácter preeliminar, en tanto que no contamos con la suficiente evidencia empírica. Así entonces concluimos que en el caso del sector público de Quintana Roo, para el periodo en estudio, tenemos que:

- Quintana Roo mantiene su dependencia financiera a pesar del proceso de descentralización de la función de asignación y provisión de las haciendas públicas, como se puede ver en el periodo en estudio.
- 2. Con la descentralización fiscal ha empeorado la situación de dependencia financiera de Quintana Roo, ya que ahora una parte importante de las transferencias que antes de la descentralización se podían ejercer con mayor libertad, hoy se encuentran condicionadas, tal es el caso de las transferencias a la educación y a la salud.
- 3. Con la descentralización fiscal se incrementa la participación del gasto del gobierno en el PIB estatal, debido a que ahora la educación y la sanidad es parte del gasto del gobierno local y antes correspondía al gasto del gobierno federal.
- 4. Los Municipios parecen estar en una situación mejor a la del gobierno del Estado debido a que éstos no se ven muy afectados por el proceso de descentralización fiscal, por lo que la mayor parte de sus transferencias no son condicionadas. Por otro lado los Municipios siguen recaudando el impuesto predial que suele ser importante.

Bibliografía

Aghón Gabriel (1993), "Descentralización fiscal: marco conceptual", serie Política Fiscal, núm. 44, CEPAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

Caramés Viéitez Luis (2004), Economía pública local, Thompson, Civitas, 2004.

Grankhar S. and Oates W. (1996), "Asymmetries in the Response to Increases and Decreases in Intergovernmental Grant Some Empirical Findingins", *National Tax Journal*, vol. 49, num. 4.

INEGI, Estadísticas del las Entidades Federativas; Estadísticas de Con Nacional y Finanzas Públicas de los Estados y Municipios.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

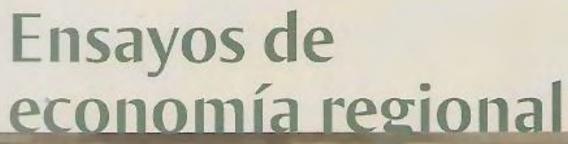
Musgrave Richard, A. y Musgrave Peggy (1999), Hacienda pública, teóri cada, España, McGraw Hill, 1999.

Oates W. (1972), Fiscal Federalism, New York, Ed. Harcout Brace Jovanv Porto, Alberto (2003), "La teoría económica del federalismo fiscal y las federales", *Documento de Federalismo Fiscal*, núm. 4, Universidad de la Plata.

Rosen Harvey (2002), Hacienda Publica, España, McGraw Hill.

Stiglitz, Joseph E. (1992), Economía del sector público, España, Anto Editor.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Estadísticas de Finanzas Públic Tiebout Ch. (1956), "A Pure Theory of Local Expeditures", *Journal of Economy*, núm. 64.



René Lozano Cortés Frederick H. Wallace Luis Fernando Cabrera Castellanos Primera edición: diciembre de 2010

- C René Lozano Cortés
- C Frederick H. Wallace
- C Luis Fernando Cabrera Castellanos
- C Universidad de Quintana Roo
- © Plaza y Valdés, S.A. de C.V. Manuel María Contreras 73. Colonia San Rafael México, D.F. 06470. Teléfono: 50 97 20 70 editorial@plazayvaldes.com www.plazayvaldes.com

Plaza y Valdés Editores
Calle Murcia, 2. Colonia de los Ángeles
Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid, España
Teléfono: 91 862 52 89
madrid@plazayvaldes.com
www.plazayvaldes.es

ISBN: 978-607-402-293-3

Impreso en México / Printed in México

Índice

Introducción	9
René Lozano Cortés, Frederick H. Wallace y	
Luis Fernando Cabrera Castellanos	
Descentralización y federalismo fiscal en México	15
Luis Fernando Cabrera Castellanos y René Lozano Cortés	
La competitividad como vía para el crecimiento y el desarrollo	
regional promovido desde las regiones	53
Mario Carrillo Huerta	
Convergencia en el ingreso entre la frontera sur de Estados Unidos y la	
frontera norte y región capital de México	81
Manuel Gómez Saldívar y Daniel Ventosa-Santaulària	
El sector público en Quintana Roo	97
René Lozano Cortés y Luis Fernando Cabrera Castellanos	
Los servicios económicos de los mangles: una aplicación a	
Chetumal, Quintana Roo	129
Frederick H. Wallace y René Lozano Cortés	
Anexo	143

Ensayos de Economia Regional
se terminó de imprimir en diciembre de 2010,
en los talleres de Página Editorial S.A. de C.V.,
Calle Progreso No. 10 Col. Centro,
C.P. 56530 Ixtapaluca Edo. de México.
El tiraje consta de 1 000 ejemplares.

En la presente obra se ofrecen cinco ensayos donde se analizan problemas económicos específicos que enfrentan ciertas regiones del país. Se hace una disertación sobre la importancia económica que tiene la conservación de los manglares, dados los beneficios positivos que generan al ser fuente de vida de diferentes especies, pero también al ofrecer servicios de protección a las ciudades que como Chetumal se encuentra a expensas de sufrir impactos de huracanes. Se presenta una evaluación del sistema de transferencias en México y no encuentran evidencia significativa de que se cumpla el principio de equidad en cuanto a las transferencias no condicionadas, mientras que en el caso de las transferencias condicionadas los autores encuentran que debido a que estas tienen un componente mayor de nivelación del desequilibrio horizontal, si es posible afirmar que cumplen el principio de equidad, aunque no con el principio de incentivos. Así como también, se lleva a cabo una descripción del tamaño y composición del sector público en Quintana Roo. Se analiza el efecto que tiene en Quintana Roo el proceso de descentralización fiscal que se lleva a cabo en México. Lo anterior se realiza mediante indicadores que muestran, por un lado, la autonomía fiscal y financiera del gobierno estatal y, por otro lado, el grado de descentralización fiscal y del gasto.

También se analiza, mediante series de tiempo, la hipótesis de convergencia entre la región sur de Estados Unidos y dos regiones de México; la región frontera norte (Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas) y la región capital (D.F. y Estado de México), mismas que consideran los autores, han resultado las más favorecidas por la liberación comercial.

Finalmente, se presenta una estrategia de desarrollo de las entidades lederativas promovida desde las regiones con el propósito de superar los desequilibrios regionales existentes en el país. La estrategia busca que los gobiernos de las entidades federativas logren mejorar la competitividad de sus economías y, además, promuevan la creación de empresas en las ramas de actividad económica en que presenten mayor integración.

Economía





